MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES **Nº 029 -2023-SA-DG-HNSEB**

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 06 FEB 2023

Vistos: El Expediente N° 22-022556--001, el Memorando N° 1698-CERT.2022-OL-EPyA-HSEB de fecha 30.DIC.2022 de la Oficina de Logística, el Memorando N° 1353-2022-OEPE-HNSEB de fecha 30.DIC.2022, el Informe N° 007-OL-N° 010 -EQ.PyA-2023-HNSEB y el Informe Legal N°013-2023-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, ha convocado el 16.DIC.2022, el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N°003-2022-HSEB para la "Adquisición de Carne de Pollo Fresco sin Menudencia", y accionado según el cronograma, el procedimiento de selección que transita bajo los alcances de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, actualmente como TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°234-2022-EF, establece que *en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándoles un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor*;

Que, el numeral 68.4 del Reglamento precitado en el párrafo anterior, establece que *en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la Buena Pro, bajo responsabilidad;*

Que, con fecha 16 de diciembre del 2022, se convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2022-HSEB para la "Adquisición de Carne de Pollo Fresco sin Menudencia", con el valor estimado de S/ 295,776.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), para el periodo de un año de acuerdo al siguiente Ítem:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO
1	Carne de pollo fresco sin menudencias	kg	28,800	**295,776.00**

Que, Mediante Memorando N° 1698-CERT.2022-OL-EPyA-HSEB de fecha 30.DIC.2022, como órgano encargado de las contrataciones luego de evaluar las ofertas presentadas, se ha evidenciado que la Oferta presentada por los postores que son admitidos en la evaluación, presentaron sus ofertas económicas que superan el valor estimado del Item de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO	OFERTA	DIFERENCIA (MAYOR MONTO)
1	Carne de pollo fresco sin menudencias	295,776.00	319,449.60	**23,673.60**

Que, asimismo, la Oficina de Logística menciona que en el Informe de Indagación de Mercado del Ítem único - Carne de Pollo sin Menudencia se determinó el valor estimado usando como criterio **el valor mínimo de la fuente de cotizaciones.**

Que, en ese contexto la Oficina de Logística con el proveído N° 841-2022-OEA-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó autorización para considerar válida la oferta económica del Item N° 1 que supera en S/. 16,876.80.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Seis con 80/100 Soles), para lo cual cuenta con Previsión Presupuestal 2023, otorgada por Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a través del Memorando N° 1353-2022-OEPE-HNSEB de fecha 30 de diciembre del 2022, para la ampliación de la previsión presupuestaria del año 2023, con cargo a la fuente de financiamiento R.O – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE DE PREVISION INICIAL	IMPORTE DE AMPLIACION CERTIFICACION PRESPUESTAL 2023	TOTAL CERTIFICACION CREDITO PRESUPUESTAL N°052
Adquisición de Carne de Pollo Fresco sin Menudencia	2.3.11.11	**295,776.00**	16,876.80	**312,652.80**

Que, asimismo, se ha precisado que el plazo para validar las referidas ofertas es de cinco (5) días hábiles, computado desde la fecha prevista para el otorgamiento de la Buena Pro.

Que, mediante el Informe Legal N°013-2023-OAJ-HNSEB, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que efectuada las gestiones para verificar la disponibilidad presupuestal adicional que pudiera cubrir el exceso de la oferta del postor respecto al valor estimado, considera jurídicamente viable autorizar lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2022-HSEB-1 para la "Adquisición de Carne de Pollo Fresco sin Menudencia".

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. Nº 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. Nº 512-2004-MINSA, R.M. Nº 343-2007-MINSA y R.M. Nº 124-2008-MINSA; y con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR a tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del Ítem N° 1 del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°003-2022-HSEB-1 para la "Adquisición de Carne de Pollo Fresco sin Menudencia", por el monto total de la oferta ascendente a S/. 312,652.80 (Trescientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 80/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, notifique al Órgano encargado de las contrataciones y realice la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, y notifique a quienes corresponda, así como las demás acciones pertinentes

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

J. ZUÑIGA P

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26425

OFHA/MCRA/ACRG/JZB/ln
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección. General
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Asesoría. Jurídica
- Oficina de Logística
- Comité de Selección
- Oficina de Comunicaciones
- OCI
- Archivo